



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 108

Jueves 15 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Señalando la edad mínima de veintitún años en las oposiciones de ingreso a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local. («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo de 1952).

La nueva Ley de Régimen Local, en el párrafo 3 de su artículo 338, señalará la edad de veintitres años como condición de capacidad para el desempeño del cargo de Secretario, Interventor o Depositario, rebajando así la edad de veinticinco años que exigían las disposiciones anteriores. Por otra parte, el desarrollo normal de las oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y la duración de los cursos que en la misma han de seguir los alumnos, exigen un lapso de tiempo que, aproximadamente, representa un año y medio o dos años desde la fecha de publicación de las convocatorias hasta la expedición del Título profesional por el Ministerio de la Gobernación.

Y como la selección y preparación del personal deben responder a los preceptos de la citada Ley de Régimen Local, ya vigente, sin perjuicio de las normas más amplias que deban desarrollarse en los correspondientes Reglamentos, esta Dirección General ha dispuesto:

En las convocatorias que, en lo sucesivo, publique el Instituto de Estudios de Administración Local para el acceso a cursos de habilitación de Secretarios, Interventores y Depositarios, se exigirá a los opositores la edad mínima de vein-

tiún años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 10 de mayo de 1952.—El director general, José García Hernández.

1.644

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Peñafiel; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras sitas en la carretera de la Estación y Parque Murube; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Peñafiel; como zona infecta, todo el término municipal de Peñafiel, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.586

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Traslado de sesión

Por decreto dado en la sesión de la Comisión de Gobierno y Personal del día ocho de los corrientes, he dispuesto que la sesión de la Excm. Diputación Provincial que había de celebrarse el día catorce se traslade al día veintuno del presente mes, a la hora de costumbre, por tener que ausentarse la Presidencia y el Diputado señor Rojo Nomdedeu, con motivo de las próximas sesiones de las Cortes Españolas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales.

Valladolid, 14 de mayo de 1952.—El Presidente, Juan Represa de León.

1.656

### Delegación provincial del Ministerio de Información y Turismo

#### Actuación en la provincia de Compañías de variedades y teatro

Habida cuenta de que un número cada vez más abundante de Compañías, tanto de carácter profesional como de aficionados, viene actuando en diversas localidades de esta provincia, ofreciendo programas del género denominado de revistas y variedades, los cuales, a la vez que, salvo muy escasas excepciones, suponen un lamentable espectáculo falto del mínimo de condiciones artísticas exigibles, no cumplen tampoco las disposiciones que en materia de Teatro están dictadas por los organismos competentes superiores.

En su consecuencia, esta Delegación provincial del Ministerio de Información

y Turismo ha dispuesto que, a partir de la publicación de esta orden, no podrán actuar cualesquiera clase de Compañías teatrales o de variedades, tanto de profesionales como de aficionados, si no reúne las condiciones siguientes:

1.º Presentarán en esta Delegación provincial, para su conocimiento, los contratos de trabajo, visados por el Sindicato provincial del Espectáculo, habiéndose cumplimentado asimismo la totalidad de los requisitos que se derivan de ello.

2.º Presentación en esta Delegación provincial, de los textos, música, figurines, etc., de la obra a representar, para proceder a su previo visado y posterior autorización.

Por lo tanto ruego a los señores alcaldes de esta provincia no autoricen, en ningún caso, la actuación de ninguna Compañía que no acredite haber cumplido cuantos requisitos se especifican anteriormente.

Valladolid, 12 de mayo de 1952.—El delegado provincial, Antolín Santiago Juárez.

1.642

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de viajeros por carretera de Villanueva de San Mancio y Valdenebro a La Mudarra y de Uruñña a Valladolid (como hijuelas de la línea San Pedro Latarece a Valladolid), por don Pedro Hernández Mateo, vecino de Villabrágima (Valladolid), calle de Mariano Mateo, número 97, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que ten-

gan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villanueva de San Mancio, Medina de Rioseco, Valdenebro de Jorquera, Villalbar, Uruñña, Castroverde, Castromorcués, Castromorcués y a los Ayuntamientos de los pueblos que se continúan en el presente anuncio, por tener sus itinerarios en contacto con el que se solicita y que son: R. E. N. F. E. y Gerardo Salgado.

Valladolid, 18 de abril de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.430—799

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Manuel Espinosa Villapece, con residencia en Madrid, Casado del Alisal, número 12, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3,5 litros por segundo, derivados del río Adaja, en término de Olmedo (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACION PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—La obra de toma consta de un pozo de paredes filtrantes, que se empotrará en el lecho del río; a media ladera se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 4 C. V.

La tubería de impulsión terminará en una arqueta de la que parten dos acequias de sección rectangular que dominan la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten las reclamaciones pertinentes los interesados con las obras reseñadas y se expone el proyecto en un período de tiempo, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de abril de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.486—800

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso-subasta las obras de riego asfáltico superficial en las calzadas de las calles de Reyes Católicos, Hernán Cortés, Paseo de Farnesio, Delicias, Ruiz de Aida, Olmedo, San José de Calasanz, Padre Manjón, Canterac, Arca Real, Tirso de Molina, Cerrada, González Dueñas, Soto, Linares y Olmo, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de doscientas noventa y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

(que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, con un sello municipal de 5 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de...».)

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número ... se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de... (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que repre-



sente el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en el mismo podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse el concurso-subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del citado reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poder a que se refiere el artículo 13.ª del reglamento, de ver-

consistorial, origine este o-subasta, rí. Manifiesto, lmes durante las, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 8 de mayo de 1952.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.623—801

### Cabezón de Pisuerga

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de Administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del

presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1951, se exponen al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los interesados en ello examinar los citados documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan, todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, en su párrafo segundo.

Cabezón de Pisuerga, 26 de abril de 1952.—El alcalde, Salustiano García.

1.575—802

### Cabezón de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario formado para la adquisición de un reloj de torre, se expone al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado dicho documento por los que a ello tienen derecho y se presenten contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo determinado en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cabezón de Pisuerga, 26 de abril de 1952.—El alcalde, Salustiano García.

1.577—803

### Cogeces del Monte

A efectos de su examen y reclamación se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, las cuentas del ejercicio de 1951.

Cogeces del Monte, 5 de mayo de 1952. El alcalde, Alfonso Esteban.

1.600—804

### Torrecilla de la Orden

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formular las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el apartado 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 30 de abril de 1952.—El alcalde, Joaquín L. Sainz.

1.617—805

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 52, del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos, de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Manuel Giménez García y Victoriano Roldán Tascón, siendo denunciante la Policía Armada, por lesiones y falta contra el orden público, siendo perjudicado Baldomero Guijar Villarreal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Roldán Tascón, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de doscientas pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las mitad de las costas del presente juicio, absolviendo al denunciado Manuel Giménez García, de la falta de lesiones, declarando de oficio la mitad de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Victoriano Roldán y a Baldomero Guijar, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de la notificación ordenada expido el presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

1.405

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 156 de 1951, y del que luego se hará mérito, se ha dictado el siguiente

Auto.—Dada cuenta, y resultando que



12/50

16-

20-

9-

14-

requerido de pago el sancionado en el presente expediente para que hiciera efectivo el importe de la sanción impuesta más las costas causadas en el mismo, no lo verificó, por lo que se practicó embargo con resultado negativo y se acreditó documental y testificalmente la carencia de bienes propiedad del mismo, cuya insolvencia fué informada en sentido favorable por el Ministerio Fiscal.

Considerando: Que habiéndose acreditado que el sancionado en el presente expediente carece de toda clase de bienes, procede sea delarado insolvente, S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el secretario dijo. Que debía declarar y declaraba insolvente al sancionado en el presente expediente don Emiliano Garrido Pajarés.

Así lo dijo y firma el señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en funciones de este número dos, que acordó se remitiera testimonio del presente auto, una vez firme, al sancionante a los efectos oportunos, en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, doy fe.—Luis González San José.—Jesús Gil Sanz. Rubricado.

Y para que sea remitido al excelentísimo señor gobernador civil de ésta, expido el presente en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

1.566

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Aguasal, y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de

la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Sabina Andrés.—Débito, 31,50 pesetas.

Una tierra al Lagar, polígono 14, parcela 6-7; linda al Norte, 2, Vicente Olmedilla Andrés; Sur, cruce camino El Vado y término de Villaverde de Iscar; Este, dicho término de Villaverde de Iscar, y Oeste, camino El Vado. Extensión, 8 hectáreas, 48 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, don Felipe de la Calle López. Débito, 6,64 pesetas.

Una tierra al Prado Palomas, polígono 50, parcela 10; linda al Norte, 8, Agustín Fernández; Sur, raya término de Bocigas; Este, 11, Eleuterio Espino, y Oeste, 9; José Armesto, Extensión, 44 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Heliodoro García Martín. Débito, 8,85 pesetas.

Una tierra en el camino de Olmedo a Fuente Olmedo, polígono 52, parcela 5-6; linda al Norte, 3, Moisés Bueno Conde; Sur, 4, Josefa Trueba Crespo; Este, la misma, y Oeste, raya término de Olmedo. Extensión, 42 áreas y 94 centiáreas.

Deudora, doña Ascensión González. Débito, 26,25 pesetas.

Una tierra al sendero de la Gredera, polígono 1, parcela 105; linda al Norte, 107, Martín Rodríguez; Sur, 106, Bernardo Longué; Este, sendero de la Gredera, y Oeste, arroyo del Caño. Extensión, 73 áreas y 49 centiáreas.

Deudor, don Felipe Hernández.—Débito, 259,08 pesetas.

Una viña al juncal de La Malvisca, polígono 52, parcela 28; linda al Norte, 26, Victorio Mera; Sur, 129, herederos de Manuel Bueno; Este, 52, Carmen Martín, y Oeste, 12 Ayuntamiento. Extensión, 3 hectáreas, 43 áreas y 49 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Herrero Casado.—Débito, 6,66 pesetas.

Una tierra al Cubillo, polígono 50, parcela 63; linda al Norte, 62, Justo Pérez Ramos; Sur, raya término de Fuente Olmedo; Este, 61, Nicolás de Nicolás, y Oeste, 66, José Rodríguez. Extensión, 44 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Matías Juárez.—Débito, 13,59 pesetas.

Una tierra a La Guitarra, polígono 10, parcela 65; linda al Norte, 79-79, Jesús Sánchez; Sur, 64, Daniel Gutiérrez; Este, 66, Angela Sanz Lázaro, y Oeste, 64, Daniel Gutiérrez. Extensión, 29 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, don Anastasio Martín.—Débito, 4,30 pesetas.

Una tierra al Reguero, polígono 15, parcela 20; linda al Norte, 19, Segundo Hurtado; Sur y Este, 21, José Armesto, y Oeste, carretera de Cuéllar a Olmedo. Extensión, 28 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, herederos de doña María Martín.—Débito, 16,58 pesetas.

Una finca a Fuente el Lolo, polígono 26, parcela 13; linda al Norte, camino de Aguasal al Cuadrón; Sur, raya término de Llano de Olmedo; Este, 14, Isaac González, y Oeste, 12, Benigno Rodríguez. Extensión, 2 hectáreas, 31 áreas y 84 centiáreas.

Deudora, doña María Martín García. Débito, 18,15 pesetas.

Una tierra a Las Tripas, polígono 55, parcela 56; linda al Norte, 61, Guadalupe Trueba; Sur, 53, Vicente Olmedilla; Este, 60, José Armesto González, y Oeste, 57, Félix Sanz Lázaro. Extensión, 88 áreas y una centiárea.

Deudor, don Mariano Martín Colomo. Débito, 9,38 pesetas.

Una tierra al Álamo, polígono 5, parcela 10; linda al Norte, camino de Olmedo al Cuadrón; Sur, 28, Avelina Domínguez; Este, camino de Aguasal a Pedrajas, y Oeste, sendero de la Gredera. Extensión, 73 áreas y 49 centiáreas.

Deudor, don Julián Miranda.—Débito, 4,10 pesetas.

Una viña a Las Albercas, polígono 51, parcela 7; linda al Norte, 6, Guadalupe Trueba; Sur, raya término de Bocigas; Este, 9, Vidal Rincón, y Oeste, camino de Bocigas a Aguasal. Extensión de viña, 7 áreas y 36 centiáreas, y cereal, 3 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, don Nicolás de Nicolás.—Débito, 1,46 pesetas.

Un erial a San Benito, polígono 50, parcela 61; linda al Norte, camino; Sur, 63, Gregorio Herrero; Este, 60, Victorio Herrero, y Oeste, 62, Justo Pérez Ramos. Extensión, 88 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Félix Sanz Lázaro.—Débito, 7,05 pesetas.

Una viña a Las Tripas, polígono 55, parcela 57; linda al Norte, 66, Venancio Valero; Sur, 53, Vicente Olmedilla; Este, 16, María Martín García, y Oeste, 58, Julio Casado. Extensión, 2 hectáreas, 34 áreas y 68 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Aguasal, 12 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

694

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial